



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2025-MPP-T

Tayabamba, 24 de enero de 2025

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

#### VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23 de enero de 2025, la Carta N° 0001-2025-ASOCIACIÓN PATAZ, de fecha 17 de enero de 2025, suscrito por el señor Cristian Agüero Paredes Coordinador de Proyectos Sociales – Asociación Pataz, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

De conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

De acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad;

El numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del concejo municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e interinstitucional";

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20° inciso 3 y artículo 30°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, puesto a consideración del pleno del concejo, la carta N° 0001-2025-Asociación Pataz, suscrito por el señor Cristián Agüero Paredes Coordinador de Proyectos Sociales-Asociación Pataz, para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Asociación Pataz y la Municipalidad Provincial de Pataz y, después de analizado, debatido y oído las posiciones, sugerencias y recomendaciones de los señores regidores y con **VOTACIÓN UNÁNIME**:

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre Asociación Pataz y la Municipalidad Provincial de Pataz, sobre apoyo con los servicios de un operador de la Planta de Oxígeno Medicinal del Hospital Tayabamba de la Red Salud Pataz

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al Alcalde Provincial de Pataz, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Asociación Pataz y la Municipalidad Provincial de Pataz, para



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

apoyar con los servicios de un operador de la Planta de Oxígeno Medicinal del Hospital Tayabamba de la Red Salud Pataz.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a las Oficinas de Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades, en la página Web de la Municipalidad Provincial de Pataz.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal del trámite de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ  
  
.....  
Ing. Aldo Carlos Mariños  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ  
  
.....  
Abog. Matos  
SECRETARIO GENERAL MPP-T

1564